

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA -  
FONPRECON  
NIT No. 899.999.734-7**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA No. 3 DE 2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN  
UTILIZACIÓN**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL  
ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2474  
DE 2008, FONPRECON PUBLICA LOS PRESENTES ESTUDIOS Y  
DOCUMENTOS PREVIOS, SOPORTE DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE  
CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 3 DE 2008, LA CUAL  
COMPRENDE LA CONTRATACIÓN CON EL SIGUIENTE OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FONDO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Bogotá D. C., OCTUBRE de 2008

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE  
COMPUTO PARA EL FONDO DE PREVISION SOCIAL  
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Para ajustar la operación regular del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República a las condiciones tecnológicas requeridas para el desarrollo de nuevas funcionalidades, sistemas de operación y reporte, se requiere reforzar el centro de Cómputo y puestos de trabajo con los siguientes equipos:

- a) Un (01) servidor

El Fondo de Previsión Social del Congreso dentro de su infraestructura tecnológica, cuenta con un servidor de datos con Windows SERVER 2003 y otros tres servidores; a través de ellos, los usuarios internos se conectan para tener acceso a las bases de datos y al software instalado. Estos servidores en la actualidad no soportan la carga completa de los usuarios que requieren conectarse a las bases de datos corporativas, las cuales se encuentran allí instaladas; adicionalmente, se requiere el traslado de otras bases de datos que se encuentran en otros servidores que por obsolescencia serán dados de baja.

Por lo anteriormente expuesto, el Fondo requiere adquirir un (01) servidor de alta tecnología y configuración que soporte el volumen de datos y los procesos que se piensan implementar en la Institución. Reforzará el Centro de Cómputo y se convertirá en el equipo principal, de tal forma que el servidor que actualmente soporta toda la carga de la información se convierta en servidor-espejo y sirva de respaldo ante cualquier eventualidad técnica, eléctrica o electrónica que se pudiera llegar a presentar.

- b) Un (01) equipo de cómputo para la instalación exclusiva del Sistema ORFEO

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República requiere de la puesta en funcionamiento del sistema de gestión documental ORFEO, desarrollado inicialmente por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en Colombia, licenciado como software libre bajo licencia GNU/GPL para compartir el conocimiento y mantener la creación colectiva. FONPRECON podrá usufructuar este software, amparado en el convenio administrativo suscrito con la Superintendencia mencionada, previa instalación del sistema operativo con que fue diseñado.

ORFEO permite la gestión de los documentos de una entidad de manera automatizada, con importantes ahorros en tiempo, costos y recursos tales como toners de impresora, papel, fotocopias, entre otros, así como el control sobre los documentos.

La instalación y funcionamiento de esta herramienta requiere de un equipo de cómputo de altas prestaciones, acorde con el volumen de correspondencia que maneja el Fondo.

- c) Cinco (05) equipos de cómputo para puestos de trabajo

Es necesaria la adquisición de cinco (05) equipos de cómputo en razón a que la entidad ha adquirido y optimizado aplicativos tanto para el área misional, como la Administrativa Financiera, los cuales requieren para su funcionamiento computadores con características de alto rendimiento, tanto en memoria como procesador, factores con los que no cuenta el Fondo y que hacen más lenta su operación.

En este mismo sentido, el Fondo dentro del plan de mejoramiento, tiene definido realizar la renovación tecnológica de los computadores, teniendo en cuenta el grado de obsolescencia de algunos de los actuales que se encuentran al servicio de los Funcionarios.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Adquisición de los equipos de cómputo descritos a continuación, para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República:

- d) Un (01) servidor
- e) Un (01) equipo de cómputo para la instalación exclusiva del Sistema ORFEO
- f) Cinco (05) equipos de cómputo para puestos de trabajo

**FICHA TECNICA DEL LOS BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y  
UNIFORMES**

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO  
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

*Servidor*

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**

*Servidor*

**GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO**

Código: 43171806

Título en español: *Servidores*

**UNIDAD DE MEDIDA**

*Unidad*

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

Velocidad	Mínimo 3,0 Ghz
Memoria RAM	8 GB (Mínimo)
Expansión RAM	Actualizable a 64 GB
Tipo	Mínimo DDR2 SDRAM 667 Mhz
Tamaño Moduló de Expansión	2 GB
Cache	12 MB Mínima, L2
Slots Expansión de Memoria	Mínimo 2, uno libre después de configurado
Puertos	
Seriales	1 Mínimo
Paralelos	1 o Superior
USB	4 o Superior
Mouse	1
Disco Duro	
Capacidad de almacenamiento	600 GB (El número y tamaño de las particiones se definirá en la instalación)
Tecnología	Hot Plug SCSI krpm
Controladora	Proponer (soportar minimo 1 TB)
Nivel RAID	RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 10
Quemador DVD Interno doble capa	
Tipo de Interfase	IDE
UNIDAD TAPE BACKUP	SCSI Interna 160 GB
Monitor LCD	17 pulgadas ó Superior
TARJETA DE RED ETHERNET	
Velocidad	1GB
Compatibilidad	Integrada a la Motherboard
Configuración	Por Software
Video	Integrado
Sistema Operativo	Software de Microsoft Windows2003 Server R2 W/SP2
Software de Administración	Incluido, compatible DMI, WFM, WBEM, configuración, fallas y desempeño.

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO  
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

*Ordenadores*

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**

*Un equipo de cómputo para la instalación y funcionamiento del Sistema ORFEO en FONPRECON*

**GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO**

Código: 43171801

Título en español: *Estaciones de trabajo, ordenadores de escritorio*

**UNIDAD DE MEDIDA**

*Unidad*

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

- |                      |                                   |
|----------------------|-----------------------------------|
| 1. Procesador        | Quad Core                         |
| 2. Velocidad         | 2,6 Ghz o superior                |
| 3. Memoria RAM       | 2GB o superior DDR2 SDRAM 667 Mhz |
| 4. Disco Duro        | 160 GB o superior                 |
| 5. Monitor           | LCD de 19"                        |
| 6. Unidad DVD        | RW doble capa                     |
| 7. Sistema Operativo | Microsoft Windows XP              |

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**  
**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

*Ordenadores*

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**

*Cinco (05) equipos de cómputo para el servicio del personal vinculado a FONPRECON*

**GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO**

Código: 43171801

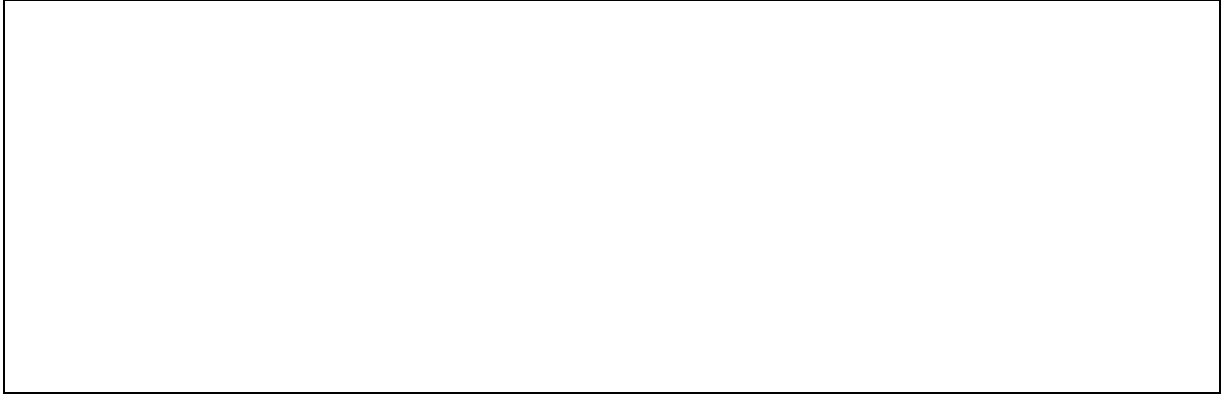
Título en español: *Estaciones de trabajo, ordenadores de escritorio*

**UNIDAD DE MEDIDA**

*Unidad*

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

- |                      |                          |
|----------------------|--------------------------|
| 1. Procesador        | Core 2 Dúo o equivalente |
| 2. Velocidad         | 2,0 Ghz o superior       |
| 3. Memoria RAM       | 1GB o superior           |
| 4. Disco Duro        | 160 GB o superior        |
| 5. Monitor           | LCD de 17"               |
| 6. Unidad DVD        | RW doble capa            |
| 7. Sistema Operativo | Microsoft Windows XP     |



### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Los presentes Estudios y Documentos Previos para la adquisición de los equipos de cómputo para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, han sido elaborados de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

De conformidad con lo ordenado por el Capítulo II Sección I del Decreto 2474 de 2008, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso de contratación será la Contratación por Selección Abreviada de adquisición de bienes de características uniformes y de común utilización, dada la necesidad y naturaleza de los bienes por adquirir.

Por bienes de común utilización entiéndase aquellos requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

Al contrato resultante de este proceso de selección le son aplicables por parte de FONPRECON las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del Numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma Ley.

### **4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para soportar el valor estimado del contrato, se recibieron cotizaciones de las Firms GLOBO TECH SYSTEM, MICRONET, HERA, C&C STAR TECHNOLOGY LTDA, MH MICROHOME, LOGIC LP LTDA, COMPUTODO Y COMPU PROYECTOS LTDA.

Analizando las diferentes propuestas presentadas por los oferentes y realizado el cuadro comparativo, se calcula que el valor total estimado del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE. (Ver cuadros comparativos anexos).

Para Amparar el valor del Contrato a celebrar, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 907 del 08 de agosto de 2008 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Quince (15) días hábiles, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.

**FORMA DE PAGO:** Se cancelará el valor total del Contrato, una vez se reciban a satisfacción los equipos y se expida certificación por parte del supervisor, previa presentación de factura por parte del vendedor y entrada de los bienes al almacén de la entidad.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Por tratarse de una contratación por Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características uniformes y de común utilización, el factor de selección para identificar la oferta mas favorable es el establecido en el numeral 1 del Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, es decir aquella con el menor precio.

## **6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6) del Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, deberán contener la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, al Contrato que se llegue a suscribir.

### **DEFINICIONES**

**Riesgos Previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de FONPRECON, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace FONPRECON, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

FONPRECON, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica No. 7 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la

Resolución 1226 del 29 de Junio 2007 del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, por medio de la cual se adopta el manual para la administración de riesgos operativos - SARO, se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato:

### **Riesgos Operativos:**

Los riesgos operativos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se centran en:

1. Posibilidad de demora en la entrega de los equipos a las dependencias de FONPRECON, en el evento que el Contratista no cuente con el stock de elementos requeridos o con el personal especializado para la entrega y control de despachos de elementos que son de su responsabilidad.
2. Incremento del nivel de dependencia de entes externos en este caso del Contratista para el cumplimiento de la entrega oportuna.
3. Inexistente control sobre el personal del contratista.

Dichos riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA y se minimizan con la aplicación de las cláusulas del contrato referentes a las obligaciones del contratista y requerimientos específicos para su obtención.

1. Incremento en el costo de la negociación, en el caso de terminación unilateral del contrato por incumplimiento del contratista, viéndose precisado el Fondo a incurrir en costos administrativos para el inicio de un nuevo proceso de Selección Abreviada y de tiempo para su desarrollo.

Este riesgo lo asume el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON

### **Riesgos Legales:**

2. Los riesgos legales del equilibrio económico del contrato surgen en la posibilidad de cambios en la legislación que incidan en la contratación.

Dicho riesgo debe ser asumido por las partes.

### **Riesgos Reputacionales:**

3. Para la presente contratación no existen riesgos reputacionales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

### **Riesgos Inherentes:**

Los riesgos inherentes al proceso contractual que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponden a:

4. Perjuicios ocasionados a FONPRECON por incumplimiento del contratista, con ocasión de fallas en su estructura tecnológica, humana o de bodegaje.
5. Incrementos en los costos operacionales generados por incumplimiento de los proveedores del Contratista.
6. Restricciones en la oferta de los elementos pactados en el contrato.
7. Riesgos inherentes al manejo de los Recursos Humanos por parte del Contratista y que pueden afectar directa o indirectamente a FONPRECON.

Estos riesgos los asume el Contratista.

### **Riesgos residuales:**

Los riesgos residuales no pueden ser determinados con anterioridad pero se minimizan con una supervisión rigurosa de la ejecución del contrato y serán de cargo de la Entidad o los contratistas, dependiendo de la clase de riesgo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, FONPRECON no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el Contrato.

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE AMPAROS SURGIDOS A PARTIR DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de FONPRECON, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única para entidades públicas, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer y el pago de salarios y prestaciones del personal que utilice, en la siguiente forma:

- a) Cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones a que llegaren a imponer, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.
- b) La buena calidad del servicio y de los bienes en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.
- c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, en una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Los presentes Estudios y Documentos Previos se suscriben a los a los 08 días del mes de octubre de 2008.

**ARMANDO RICARDO DELGADO SUAREZ**  
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas

Revisó: **Lydia Edith Rivas Niño**  
**Jefe Oficina Asesora de Jurídica**

**Luz Stella Restrepo Henao**  
**Jefe División Administrativa y Financiera**

Elaboró: Mauricio Estrada Álvarez